

Ley Nº 16.856

UNION ECONOMICA BELGO-LUXEMBURGUESA - URUGUAY

ACUERDO EN MATERIA DE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCAS DE INVERSIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébanse el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa en materia de Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, y su Protocolo, suscritos en Bruselas el 4 de noviembre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de agosto de 1997.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de agosto de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALVARO RAMOS. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.